

**AUTORIZACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) PARA LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

Quien suscribe, **Andrés Lugo Risk**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1113763-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien actúa en virtud del Decreto No. 48-25 de fecha 31 de enero del año 2025; en mi calidad de director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, autorizo la contratación por vía de excepción de la firma consultora **TÜV RHEINLAND CERTIO, SL**, a fin de que pueda acompañar a la DGAPP en la “**Consultoría y Acompañamiento en el Proceso de Diseño, Estructuración e Implementación del Proyecto Inspección Técnica Vehicular (ITV) para la República Dominicana**”, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 (RD\$12,000,000.00)**, con impuestos incluidos.

A finales del año 2020, la DGAPP recibió la iniciativa privada denominada “**Implementación del Programa Nacional de Inspección Técnica Vehicular de la República Dominicana**”, cuyo objeto general es el diseño, construcción, implementación y operación de este programa a nivel nacional, el cual incluye la creación de una red de instalaciones específicas para la realización de inspecciones vehiculares, acorde con la segmentación geográfica determinada por el análisis territorial de los datos del Registro Nacional de vehículos de Motor, por lo que ubicaran y construirán líneas de inspección equipadas con los recursos técnicos necesarios para garantizar su funcionamiento.

En febrero del año 2022, se llevó a cabo el proceso competitivo de comparaciones técnicas identificado con el número DGAPP-DAF-CCT-2022-0001, el cual fue posteriormente adjudicado a favor de la empresa **TÜV RHEINLAND CERTIO, SL**; por esta haber presentado su oferta conforme a los lineamientos estipulados en el oficio y términos de referencia indicados.

El día dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), la DGAPP suscribió con la empresa **TÜV RHEINLAND CERTIO, SL**, un contrato de Consultoría y Acompañamiento Dirección a la General de Alianzas Público Privadas en el Proceso de Diseño, Estructuración e Implementación del Programa “**Inspección Técnica Vehicular**” (ITV) en República Dominicana.

A lo largo de este tiempo, ha quedado evidenciado el nivel de complejidad del proyecto y de los documentos que deben ser revisados en las diferentes etapas del proceso por lo que, se ha identificado la necesidad de que **TÜV RHEINLAND CERTIO, SL** asista a la DGAPP y a las partes involucradas en todo el proceso de evaluación de las ofertas que sean recibidas, esto es en virtud de su experiencia como estructurador, ya que cuenta con el conocimiento específico de este tipo de proyecto, además de haber participado en la estructuración y redactado tanto el pliego como el borrador del contrato, así como los documentos técnicos, bajo los cuales se realizarán las evaluaciones correspondientes, por lo tanto, tiene las condiciones técnicas, de conocimiento y experiencia, que son necesarias para acompañar a los equipos en las evaluaciones técnicas, financieras y legales.

Que la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone en su artículo 6, lo siguiente: “**Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos**



**establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades”... numeral 2, “La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo”.**

Continuando con lo establecido en el Del mismo modo, en el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, en el artículo 58, establece lo siguiente: **“Procedimiento de excepción para adquisición de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Este procedimiento aplicará para la adquisición bienes, servicios y obras que puede otorgar una persona física o jurídica, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia. A través de esta contratación se seleccionará al proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio u obra, la confianza y el manejo de información confidencial. Este procedimiento se utilizará para la compra y contratación de los siguientes bienes, obras y servicios:**


- 1. Adquirir obras científicas y técnicas**
- 2. Reparar ruinas o monumentos históricos**
- 3. Contratar obras artísticas, agrupaciones musicales, orquestas musicales**
- 4. Contratar los servicios de representación legal ante instancias administrativas, jurisdiccionales, de conciliación o arbitraje.**

**Párrafo I. El tipo de contratación a realizar es la modalidad de selección directa del proveedor, que es elegido en atención a la persona, considerando sus capacidades y calidades propias y por esto deberá ejecutar directamente el contrato sin delegar, ceder o subcontratar las obligaciones contraídas, debido a elementos personales que determinaron su selección.**

**Párrafo II. Este procedimiento por selección será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado”.**

De acuerdo a lo antes indicado, y de conformidad con el informe del área requiriente, se hace necesaria la contratación de **TÜV RHEINLAND CERTIO, SL**, por ser el proveedor que cuenta con el conocimiento, la información y los análisis necesarios, mediante un proceso de excepción, ya que dicha empresa fueron quienes iniciaron la estructuración del mismo conforme se indica en el informe, en el ámbito técnico, financiero y legal, así como para llevar a cabo las acciones que correspondan para la correcta estructuración del Proyecto y suministrar los documentos del proceso de selección que correspondan conjuntamente con Dirección Técnica, además de lo indicado, **TÜV RHEINLAND CERTIO, SL** cuenta con vasta experiencia y conocimiento de las mejores prácticas internacionales y las normas nacionales para lograr alcanzar el hito propuesto por el Estado Dominicano.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Andrés Lugo Risk**  
Director Ejecutivo DGAPP

